



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-16624926-GDEBA-HIEACSDMSALGP Pago de intereses ALOI

VISTO el expediente N° EX-2020-16624926-GDEBA-HIEACSDMSALGP, por el cual Daniela Edith ALOI, ex agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, solicitó el pago de los intereses en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, obra RESO-2020-418-GDEBA-MSALGP, mediante la cual el ex agente de referencia cesó en su cargo en virtud de acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1 de julio de 2019, otorgándosele la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé el artículo 1° de la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1.859/05, por reunir los requisitos que contempla dicha normativa;

Que de lo informado por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad, a orden 16, surge que el causante percibió el beneficio aludido en el acápite precedente, junto con los haberes correspondientes al mes de septiembre de 2020;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4239/89, se estipula: "Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes";

Que de lo expuesto a orden 46 y 47, surge que los cálculos de los intereses arrojan un total de pesos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cinco con 11/100 (\$ 46.185,11), el cual ha sido verificado -a orden 50- por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio;

Que el pago de los intereses requeridos debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos

los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 “Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional”);

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno - Delegación ante este Ministerio-, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a orden 29, 35 y 41, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar la liquidación de los intereses correspondiente a los cálculos practicados en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuarenta y seis mil ciento ochenta y cinco con 11/100 (\$ 46.185,11), a Daniela Edith ALOI (D.N.I. 20.440.969 - Clase 1969 – Legajo de Contaduría 290.025), ex agente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos “San Juan de Dios” de La Plata, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 “Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional”).

ARTÍCULO 3º. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar

